

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Junio 1910)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia durante el mes de Mayo último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Leandro Gaspar	Illueca	C	2 Mayo 1910
José Fernando	Idem	U	3 » »
José M.ª Torres	Zaragoza	U	3 » »
Pedro Aznar	Fuendejalón	C	4 » »
Tomás Navarro	Biota	U	4 » »
Miguel Rived	Zaragoza	U	4 » »
Pablo F. Montañés	Idem	U	5 » »
Alberto Labordeta	Belchite	P	6 » »
Ramón Robres	Movera	U	7 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Juan López	Lucena	C	7 Mayo 1910
José Mora	Zaragoza	U	8 » »
Pedro Barcelona	Brea	C	9 » »
Antonio Begué	Luesia	C	10 » »
Manuel Borobia	Magallón	U	10 » »
Lucio Genzalo	Villarroya de S.	C	11 » »
Angel Hidalgo	Idem	U	11 » »
Antonio Fernández	Alhama	U	11 » »
Teodoro Galindo	Belchite	P	11 » »
Agustín Domingo	Lécera	C	12 » »
Teodoro Bielsa	Belchite	P	12 » »
Antolin Gracia	Gallur	C	12 » »
Tadeo Jariol	Zaragoza	C	12 » »
Francisco Franco	Idem	C	12 » »
Agustín Navarro	Gallur	P	12 » »
Jesús Dieste	Valpalmas	C	13 » »
Cirilo Zalaya	Borja	C	14 » »
Cipriano Esteban	Cubel	C	16 » »
Benito Marín	Zaragoza	U	16 » »
Emilio Sábado	Idem	U	18 » »
Pedro Arjol	Tauste	C	19 » »
Constantino Pérez	Sos	C	19 » »
Federico Almorín	Nuez	C	19 » »
Francisco Pusa	Maella	C	19 » »
Joaquín Badía	Idem	C	19 » »
José Navarro	Mediana	C	19 » »
Pablo Guevara	Tauste	C	20 » »
Narciso Archanco	Zaragoza	U	20 » »
Roque Aladrén	Belmonte	U	20 » »
Pascual Francés	Zaragoza	U	21 » »
Gregorio Ramón	Idem	U	21 » »
Emilio Yagui	Paracuellos	C	21 » »
Juan Crespo	Ruesta	C	21 » »
Jerónimo del Río	Bijuesca	C	23 » »
Ramón Barraqueta	Epila	C	23 » »
Nicolás Guillén	Alhama	C	23 » »
Segundo Casamayor	Epila	C	23 » »
León Castillo	La Almunia	C	23 » »
Benjamín Colón	Luna	C	23 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Manuel Collado	Puendeluna	C	23 Mayo 1910
Faustino Aranda	Zaragoza	U	23 » »
Salvador Gracia	Idem	U	24 » »
Agustín Roche	Remolinos	C	24 » »
Patricio Alcolea	Zaragoza	P	24 » »
Baltasar Mendieta	Aguarón	C	25 » »
Pedro García	Zaragoza	C	25 » »
Pedro Martínez	Tarazona	C	25 » »
Gregorio Pozo	Egea	C	25 » »
José Soler	Farasdués	C	25 » »
Mariano Lahuerta	Ricla	U	27 » »
Julian Arguedas	Villalengua	U	27 » »
Eustaquio Acón	Idem	U	27 » »
Juan García	Illueca	U	27 » »
Enrique Anguera	Zaragoza	C	28 » »
Raimundo Aznar	Epila	C	28 » »
Valero Bernad	Castejón de V.	C	30 » »
Bernardino Tuevas	Tarazona	C	30 » »
Tomás Guerrero	La Almunia	C	30 » »
Salvador Casao	Sádaba	U	31 » »
Alfonso Diloy	Cariñena	C	31 » »
Angel Calvo	Sádaba	C	31 » »
José Marco	Abanto	U	31 » »
Gregorio Berlín	Tauste	C	31 » »

Zaragoza 1.º de Junio de 1910. — El Gobernador interino, Angel del Palacio.

NOTA. La inicial U, puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso para la provisión de un número ilimitado de plazas en el Cuerpo de aspirantes á las de Maestro educador del Hospicio de Zaragoza, á fin de cubrir con los elegidos las vacantes de esta clase que vayan ocurriendo.

El cargo de Maestro educador se retribuye con el haber anual de 500 pesetas, manutención y limpieza de ropa blanca.

Las condiciones para pertenecer al Cuerpo de aspirantes y para el desempeño de la plaza de Maestro educador son las de haber cumplido la edad de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco, estar en posesión del título de Maestro de primera enseñanza ó tener aprobados los ejercicios de reválida, ser soltero ó viudo sin hijos, de rebuetez completa y sin defecto físico notorio.

Los que pretendan acudir á este concurso deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de despacho y dentro del plazo de quince días, que finalizarán el día 21 del corriente mes, á las trece, acompañarán á sus instancias los documentos, que acrediten reunir las condiciones señaladas y habrán de someterse á un examen ó prueba de aptitud ante el Tribunal designado al efecto.

Zaragoza 4 de Junio de 1910. — El Presidente, Sixto Celorrio. — Los Diputados Secretarios, José Ardanuy Prida, Eusebio Romeo.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Recuento general de ganadería para 1911.

No obstante lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que se citan al final de la presente no han cumplimentado el servicio de formación de expedientes de recuento general de ganadería para 1911, dentro de los plazos reglamentarios señalados en la circular de esta oficina, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de Febrero último.

En su consecuencia y previa propuesta de la Administración, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado en 29 de Mayo finado, se apereciba á las Corporaciones morosas de que si en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente, no cumplimentan el servicio, quedarán los Ayuntamientos y Juntas periciales aludidos incurso en la multa de 17'50 pesetas, que harán efectivas seguidamente, pues de lo contrario se les exigirá por la vía de apremio.

Zaragoza 3 de Junio de 1910. — Mariano del Valle.

Pueblos que se citan.

Ainzón, Alberite, Albeta, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alconchel, Alfamén, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Almunia (La), Alpartir, Ambel, Anento, Artieda, Azuara, Badules, Belmonte, Berdejo, Biel, Bujesca, Borja, Bujaraloz, Burgo (El), Buste (El), Cabañas, Cabolafuente, Cadrete, Calmarza, Campillo, Carenas, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés, Codo, Codos, Contamina, Cubel, Cuelas (Las), Embid de Ariza, Erla, Escatrón, Fabara, Farlete, Frago (El), Frasnó (El), Fréscano, Fuencalderas, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallur, Grisel, Herrera, Ibdes, Lagata, Lechón, Letux, Longás, Maella, Mainar, Maleján, Malón, Maluenda, Mallén, Manchones, María, Mequinenza, Mesones, Mezalocha, Mianos, Miedes, Moneva, Monreal, Monterde, Morata de Jiloca, Moros, Moyuela, Murero, Muel, Munébrega, Murillo de Gállego, Navardún, Nombrevilla, Nuez, Orcajo, Orera, Orés, Osera, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Pedrosas (Las), Perdiguera, Pinseque, Pintano, Plenas, Pomer, Pozuel, Pozuelo, Pradilla, Purrey, Ricla, Ruesca, Sádaba, Salvatierra, Saver, Santa Cruz de Grío, Santed, Sástago, Saviñán, Sestrica, Sisamón, Sos, Tabuena, Talamantes, Tauste, Tierga, Tiermas, Torrellas, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urrea, Used, Valtos, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlas, Vilueña (La), Villadoz, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca y Villarreal.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial (déficit Médicos) del año 1908, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Almonacid de la Sierra.

Manuel Roncalés Moneo, 23'59 pesetas; Emilio Castán Jaime, 23'59;

En Almonacid de la Sierra á 22 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez.

Alpartir.

José Aznar Esteruela, 46'46 pesetas.

En Alpartir á 20 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez.

Salillas.

José M.^a Moré Revuelto, 46'47 pesetas.

En Salillas á 23 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Con el fin de que á las Autoridades sanitarias de los puertos y al Comercio marítimo no se les ofrezcan dudas acerca de los puntos en que oficialmente existen casos de peste, cólera ó fiebre amarilla, se publica el siguiente estado, comprensivo de las noticias publicadas en anteriores *Gacetas*, para juzgar la aplicación del trato sanitario que pueda corresponder á los barcos que llegan á nuestros puertos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.—Señores Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos y Comercio marítimos.

ESTADO QUE SE CITA.

FECHA DE LA ORDEN	FECHA DE LA «GACETA»	ENFERMEDAD	PUNTO	NACIÓN	SITUACIÓN	CONTINENTE
17 Enero 1909..	20 Enero 1909..	Peste.....	Beyrouth.....	Turquía...	Mediterráneo....	Asia.
21 Febrero 1909..	4 Febrero 1909	Fiebre amarilla	Veracruz.....	Méjico.....	Golfo de Méjico...	América.
28 Marzo 1909..	27 Marzo 1909..	Idem.....	Bahia.....	Brasil.....	Bahia de Todos Santos... ..	Idem.
13 Mayo 1909...	15 Mayo 1909..	Peste.....	Sidney y Newcastle	Australia..	Pacífico.....	Oceanía.
25 Mayo 1909...	28 Mayo 1909..	Idem.....	Adelaida.....	Idem....	Golfo de San Vicente.....	Idem.
28 Mayo 1909...	31 Mayo 1909..	Idem.....	Port-Said.....	Egipto...	Canal de Suez...	Africa.
4 Junio 1909...	6 Junio 1909..	Idem.....	Kyoto y Kobe...	Japón... ..	Mar del Japón...	Asia.
14 Junio 1909...	17 Junio 1909..	Idem.....	Yokoma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
24 Sep. 1909...	26 Sep. 1909...	Cólera.....	Riga.....	Rusia.....	Golfo de Riga...	Europa.
27 Sep. 1909...	28 Sep. 1909...	Idem.....	Pokalna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
5 Nov. 1909...	6 Nov. 1909..	Idem.....	Heydekrug, Niederrung y Tilsit Land	Alemania..	Prusia Oriental...	Idem.
6 Nov. 1909...	7 Nov. 1909..	Idem.....	Labiau.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
24 Enero 1910..	25 Enero 1910..	Peste.....	Hankow.....	China.....	Río Yantse...	Asia.
27 Febrero 1910.	28 Febrero 1910	Idem.....	Isla Mauricio....	P. Inglesa..	Océano Indico...	Africa
16 Mayo 1910...	18 Mayo 1910..	Fiebre amarilla	Secondee.....	Idem.....	Atlántico.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Cólera.....	Distrito Bakhmont	Rusia.....	Mar Azoofo.....	Europa.
20 Mayo 1910...	21 Mayo 1910..	Fiebre amarilla	Sierra Leona....	P. Inglesa..	Atlántico.....	Africa
24 Mayo 1910...	28 Mayo 1910..	Peste.....	Emui.....	China.....	Islas Hia-men....	Asia.
Idem.....	Idem.....	Cólera.....	Swartow.....	Idem.....	Río Cantón.....	Idem

Madrid 28 de Mayo de 1910.

(Gaceta 1.º Junio 1910).

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 218 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas, vencidos en la Sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, número 5, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **3 de Julio próximo**, á las nueve de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta pesetas.
13	Un pantalón.....	9
14	Tres sábanas	11
23	Tres sábanas, nueve servilletas y un mantel	12
35	Un mantón.....	3
46	Dos sábanas.....	4
75	Una sábana y dos toallas.....	4
78	Una sábana y una funda de almohadón.....	3
108	Una sábana.....	3
117	Un pañuelo de lana.....	3
171	Un par de zapatos	3
180	Una cubierta, una falda y un pañuelo de seda	5
182	Una toquilla.....	4
196	Un pantalón y chaleco de pana	5
209	Un pañuelo de seda y cinco servilletas.....	4
219	Dos sábanas y una funda.....	3
225	Un par de botas.....	5
234	Un abrigo de señora.....	4
241	Un juego de cama, un almohadón y una camisa.....	13
256	Una sábana y una funda.....	3
257	Una enagua y dos piezas	3
259	Ocho juegos de cama, ocho sábanas, catorce camisas, seis pantalones, dos corsés, once enaguas, seis chambras, dos cortes de blusa, una cubierta y un cubrepiés	403
272	Una alfombra.....	12
279	Un abrigo y una chaqueta.....	3
282	Nueve abanicos	27
283	Una sábana, una salida de teatro, una mantilla blanca, un velo negro, un pañuelo de seda, un mantón, una blonda, dos velos y una mantilla de chantillé	42
287	Una camisa y tres piezas	3
293	Un tapaboca	21
320	Una sábana y cuatro piezas.....	3
348	Una tela de jergón.....	3
382	Un mantel, una sábana, cinco servilletas, dos fundas almohadón y tres piezas.....	18
388	Un traje de señora y una camisa de hombre.....	7
394	Un mantón de Manila	18
407	Una falda y un tapaboca	12
408	Un mantón negro.....	6
420	Un traje de caballero	12
462	Una faja, una camisa y un pañuelo	3
470	Dos telas de colchón.....	15

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
475	Un pantalón.....	3
483	Una sábana y una funda	4
493	Unas botas para señora	3
494	Dos toallas, una sábana y una cubierta	4
497	Una alfombra y dos floreros	18
500	Un colchón	10
512	Dos faldas y una chaqueta de señora	12
527	Un abrigo de caballero.....	6
565	Un mantón y nueve piezas.....	12
584	Tres juegos de cama y una toalla.....	42
587	Un colchón	14
588	Una americana	3
605	Una sábana.....	4
624	Un mantel, una camisa, una enagua, unos pantalones y una chambra.....	6
683	Una enagua y dos piezas	3
689	Un mantón.....	5
694	Un tapaboca	18
695	Una cubierta y una funda	4
699	Un traje de señora y tres piezas blancas.....	5
701	Dos sábanas.....	11
709	Dos sábanas y cinco toallas.....	5
713	Tres sábanas.....	7
714	Una pieza de tela blanca.....	9
723	Un juego de cama	14
745	Cinco toallas y cuatro paños.....	3
759	Ocho varas de pana.....	12
761	Dos sábanas, una camisa, un pantalón de señora, dos ena- guas y seis piezas.....	21
768	Dos sábanas y dos manteles.....	13
803	Una americana	3
834	Un colchón	18
838	Una pieza de bordado y un retal de piqué.....	3
846	Una falda y cuatro piezas.....	3
867	Un mantón.....	5
874	Una falda, una enagua y cuatro paños.....	3
900	Una cubierta	5
1.021	Una tela de jergón y un refajo	3
1.064	Cincuenta metros tela de hilo.....	64
1.094	Dos juegos de cama, cuatro camisas de señora, una falda de piqué, una enagua, dos matinés, once servilletas y delan- tales de cocina y dos vestidos de niño.....	67
1.122	Un reloj de pared.....	12
1.125	Un abanico.....	10
1.135	Un colchón.....	15
1.136	Un tapaboca	4
1.148	Veintiuna varas de caserillo, cuatro manteles, un vestido de niño, siete varas y media de patén y unas cortinas de yute.	52
1.162	Tres toallas, una enagua y dos pantalones.....	6
1.181	Un colchón.....	18
1.205	Dos sábanas y dos fundas.....	6
1.217	Dos sábanas y cuatro fundas.....	12
1.243	Una sábana, un cubre corsé y un refajo.....	4
1.248	Una camisa, una chambra, unas cortinillas y un transparente	4
1.249	Una mantilla.....	6
1.260	Doce varas de pana.....	12
1.265	Una maleta y un calorífero.....	3
1.270	Dos retales.....	3
1.285	Un pañuelo de seda.....	3
1.297	Cuarenta y cuatro varas de tela de hilo, dos enaguas, dos	

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
	chambras, un pantalón de señora, una toalla y dos cuadrantes.....	80
1.299	Un colchón y un almohadón.....	13
1.318	Una sábana.....	3
1.327	Un refajo, un calzoncillo, una funda de almohadón y una chaqueta de señora.....	4
1.355	Un traje para caballero.....	9
1.430	Un vestido de señora y una enagua.....	15
1.434	Dos telas de colchón.....	15
1.448	Un pañuelo de seda y una enagua.....	4
1.470	Una cubierta.....	5
1.479	Un traje de señora y un abrigo.....	5
1.487	Dos faldas.....	4
1.500	Una falda.....	3
1.510	Un tapaboca.....	3
1.521	Una tela de jergón.....	3
1.522	Dos pañuelos de seda, tres servilletas y tres piezas.....	3
1.543	Una cubierta.....	4
1.565	Tres mantillas.....	58
1.569	Dos enaguas, una camisa, un pantalón de señora y una toalla.	5
1.578	Dos vitrinas, una cómoda y un tapiz.....	161

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 2 de Julio próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 1.º de Junio de 1910.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 28 de Mayo último pidiendo la concesión de veintitrés pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «El Socavón», núm. 1.105, sita en el término de Ateca, paraje llamado Corral de las Peñas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norreste del pozo llamado del Fraile, de la mina «Aragón», núm. 1.307. Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 100 metros y primera estaca; de ésta al Oeste 60 metros y

segunda; de ésta al Norte 100 metros y tercera; de ésta al Este 100 metros y cuarta; de ésta al Norte 300 metros y quinta; de ésta al Este 100 metros y sexta; de ésta al Norte 200 metros y séptima; de ésta al Este 100 metros y octava; de ésta al Norte 300 metros y novena; de ésta al Este 100 metros y décima; de ésta al Norte 200 metros y undécima; de ésta al Este 200 metros y duodécima; de ésta al Sur 300 metros y décimatercera; de ésta al Oeste 100 metros y décimacuarta; de ésta al Sur 200 metros y décimaquinta; de ésta al Oeste 100 metros y décimasexta; de ésta al Sur 200 metros y décimaséptima; de ésta al Oeste 100 metros y décimaoctava; de ésta al Sur 300 metros y décimanovena; de ésta al Oeste 100 metros y vigésima; de ésta al Sur 100 metros y vigésima primera; y desde ésta estaca al Oeste se medirán 140 metros, viniéndose á parar á la primera estaca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anun-

cia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 2 de Junio de 1910. — Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 28 de Mayo último pidiendo la concesión de veintiocho pertenencias para una mina de plomo, con el nombre de «Carmen», núm. 1.106, sita en el término de Ateca y Carenas, paraje llamado Mina San Antonio.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número cinco de la mina «Acertada», número 339. Desde dicho punto de partida en dirección Oeste 25° Norte se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al Norte 28° Este 200 metros y segunda; de ésta al Norte 28° Sur 200 metros y tercera; de ésta al Norte 25° Este 100 metros y cuarta; de ésta al Este 25° Sur 800 metros y quinta estaca, y desde ésta en dirección Sur 28° Oeste se medirán 300 metros, viniéndose á parar al punto de partida.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 2 de Junio de 1910. — Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 28 de Mayo último pidiendo la concesión de siete pertenencias para una mina de plomo, con el nombre de «El Empalme», número 1.109, sita en el término de Ateca y Carenas, paraje llamado Valdesanced.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno situado á 150 metros sobre la línea dos al cinco de la mina «Acertada», número 359, á partir de la estaca número dos hacia la cinco. Desde dicho punto de partida en dirección Oeste 28° Norte se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al Sur 28° Oeste 100 metros y segunda; de ésta al Este 28° Sur 100 metros y tercera; de ésta al Sur 28° Oeste 200 metros y cuarta; de ésta al Este 28° Sur 200 metros y

quinta estaca, y desde ésta en dirección Norte 28° Este se medirán 300 metros, viniéndose á parar al punto de partida.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 2 de Junio de 1910. — Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 28 de Mayo último pidiendo la concesión de doce pertenencias por una mina de plomo, con el nombre de «Segunda Aragón», núm. 1.107, sita en el término de Ateca, paraje llamado Valdelagua.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número cuatro de la mina llamada «Aragón», número 1.037. Desde dicho punto de partida en dirección Oeste se medirán 600 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al Norte 200 metros y la segunda; de ésta al Este 600 metros y la tercera estaca, y desde ésta se medirán en dirección Sur 200 metros, viniéndose á parar al punto de partida.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 2 de Junio de 1910. — Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 28 de Mayo último pidiendo la concesión de ocho pertenencias para una mina de plomo, con el nombre de «Tercera Aragón», número 1.108, sita en el término de Ateca, paraje llamado Valdesanced.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número tres de la mina «Aragón», número 1.037. Desde dicho punto de partida en dirección Este se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al Norte 200 metros y segunda; de ésta al Oeste 400 metros y tercera estaca y desde ésta en dirección Sur se medirán 200 metros, viniendo á parar al punto de partida.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 2 de Junio de 1910.—Sebastián Sáenz Santa María,

SECCION SEXTA

Anento.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución en el año inmediato, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Junio, á los efectos reglamentarios.

Anento 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Castejón de Valdejasa.

En la secretaría del Ayuntamiento estarán expuestos desde el 1.º hasta el 15 de Junio próximo, los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base á los repartimientos de contribución para 1911. En dicho plazo podrán presentar sus reclamaciones los que se crean agraviados.

Castejón de Valdejasa 29 de Mayo de 1910.—El Alcalde ejerciente, Juan Ruiz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 36 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BAQUERO COMÍN, Pedro; domiciliado últimamente en Zaragoza, Cuatro de Agosto, 30; comparecerá en los días 22 y 23 de Junio, á las nueve y media, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como Jurado al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de San Pablo contra Mariano Robles Turón, sobre robo y hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza — Pilar.

En la causa que se instruye en este Juzgado del distrito del Pilar de esta ciudad por suicidio de Juan Herrando, ha acordado el Sr. Juez comparezcan en término de cinco días, para prestar declaración en dicho causa:

Un desconocido que estuvo cazando en el soto de Corralé, orilla izquierda del río Ebro, la mañana del sábado 23 del finado Mayo.

La persona desconocida que vendiese dicha mañana una arma, corta, de fuego, á Juan Herrando; y

Otra persona, también desconocida, que recogiese en el propio día alguna arma, corta, de fuego, junto al cadáver del Herrando, encontrado en el mencionado soto de Corralé.

Zaragoza 1.º de Junio de 1910.—El Juez de instrucción, Marcial Rodríguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Belchite.

D. Luis Lacosta Garcés, Juez municipal de esta villa de Belchite;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecunarias impuestas en juicio verbal civil instado por D. Martín García Gómez, vecino y del comercio de esta villa, contra José Nalváiz Gascón, vecino de Zaragoza, sobre pago de ciento diez pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación, la finca siguiente, sita en los términos de esta villa:

Un olivar-huerto, con treinta olivos, sita en la partida Cerrado del Noble, de veintitún áreas cuarenta y cinco centiáreas, poco más ó menos; lindante al Saliente con acequia, al Poniente con otra acequia, al Mediodía con herederos de Antonio Pérez y al Norte con otro olivar del demandado: tasado en seiscientos setenta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, el día dos de Julio próximo, á las once; y se advierte que no hay títulos de propiedad de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á primero de Junio de mil novecientos diez.—Luis Lacosta.—D. S. O., Luis Barrachina, Secretario interino.

Cetina.

D. Andrés Cerdán Conesa, Juez municipal de Cetina;

Hago saber: Que para pago de principal y costas de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Vicente Lázaro Castellano contra Román Lacruz Pérez, se saca en tercera subasta la finca siguiente:

Una era de trillar con su pajar, situada en la partida del «Cerro de las Balsas», de este término; linda por todos los puntos con baldíos: fué tasada en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Cuyo acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Junio próximo, á las once de su mañana, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se advierte que los títulos de propiedad no están corrientes.

Cetina treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Andrés Cerdán Conesa.—D. S. M., Mateo Sebastián, Secretario.